



**ESUPIME S.L.**

*Plaza Grande, 3*

*13230 Membrilla - Ciudad Real*

Tif : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL CUIDADOR EN LA VIVIENDA DE MAYORES DE MEMBRILLA (C. REAL)**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de PERSONAL CUIDADOR para la Vivienda de Mayores mediante sistema de concurso de méritos.

Las funciones serán las propias de su categoría profesional, siendo en concreto:

- Higiene personal de las personas usuarias que lo requieran.
- Limpieza y mantenimiento en condiciones óptimas de las habitaciones y espacios comunes de la Vivienda de Mayores.
- Limpieza y mantenimiento de los espacios comunes del Centro de Día.
- Recoger la ropa, lavarla y repartir la ropa.
- Recepción, elaboración y distribución de comidas a los usuarios.
- Guardar la intimidad de las personas usuarias, mediante silencio profesional, sobre los procesos patológicos que sufran, así como asuntos referentes a su intimidad.
- Comunicar las incidencias que se produzcan sobre la convivencia o salud de los usuarios a la persona responsable del centro.
- Cualquier otra función encomendada durante el desempeño de su puesto para la atención a las personas usuarias

La contratación se realizará para realizar sustituciones tales como interinidades, incapacidades temporales, licencias y vacaciones del personal del Centro u otras circunstancias que pudieran surgir.

La constitución de la presente bolsa de trabajo anula la vigencia de la anterior bolsa de trabajo constituida en los puestos de trabajo de Limpiadoras.

**PRIMERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir todos los requisitos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y poseer todos ellos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.

Los/as aspirantes, deberán reunir los requisitos que se indican a continuación:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones
  - ✓ Grado Medio “Técnico en cuidados auxiliares de enfermería”
  - ✓ FP Grado Medio de Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia.
  - ✓ FP Grado Medio “Técnico de atención socio sanitaria”
  - ✓ FP Primer grado de técnico auxiliar de clínica (rama sanitaria)
  - ✓ Certificado de profesionalidad de Nivel 2 “Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”
  - ✓ Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas dependientes en el domicilio.
  - ✓ Habilitación excepcional o provisional para la Atención directa de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
  - ✓ Técnico en atención a personas en situación de dependencia en instituciones sociales
  - ✓ Cualquier otro título equivalente

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro
- g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- h) No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre o de cualquier otra normativa aplicable en la materia.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.



**ESUPIME S.L.**

*Plaza Grande, 3*

*13230 Membrilla - Ciudad Real*

Tif : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

## **SEGUNDA. - PRESENTACION DE SOLICITUDES**

En las solicitudes requiriendo formar parte de las correspondientes pruebas, los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases e irán dirigidas al Sr. Presidente de la empresa municipal ESUPIME SLU.

La presentación se realizará en el Registro general de esta entidad, de forma presencial, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en la sede electrónica, tablón de anuncios y página web.

Las solicitudes se efectuarán mediante una instancia (Anexo I), acompañada de toda la documentación que establecen las presentes bases:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (Anexo II)
- Fotocopias de contratos de trabajo y/o certificaciones de servicios prestados acreditativos para la valoración de méritos profesionales.
- Certificado de Vida Laboral actualizado en fecha
- Justificante de pago de tasas de derechos de examen

El Pago de derechos de examen por importe de **20,00 euros** (VEINTE EUROS), se ingresarán en el número de cuenta de la empresa municipal ESUPIME SLU de la Entidad Bancaria UNICAJA ES74 2103 0441 7500 3000 3564.

## **TERCERA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador de este proceso será la Comisión de Empleo del Ayuntamiento de Membrilla asistido por la Directora del Centro de Día y Vivienda de Mayores de Membrilla.

#### **CUARTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección será por el sistema de concurso de méritos.

El Tribunal valorará los méritos justificados por las personas candidatas, de acuerdo con el siguiente baremo:

##### **✓ Experiencia profesional (Máximo 3 puntos)**

- Por cada mes trabajado en cualquier Administración con la **categoría profesional de Auxiliar de atención directa a personas dependientes: 0,10 puntos por mes completo**, y si los servicios han sido prestados en Entidades de carácter privado, **0,05 puntos por mes completo**.
- Por cada mes trabajado en cualquier Administración con la **categoría profesional de Limpiador/a: 0,10 puntos por mes completo**, y si los servicios han sido prestados en Entidades de carácter privado, **0,05 puntos por mes completo**.

Por mes completo se refiere a 30 días trabajados a jornada completa, los de jornada inferior se puntuarán de manera proporcional.

Esta fase no se valorará si no se aporta la documentación completa; es decir contratos y/o certificados donde conste la categoría profesional, jornada y duración, así como vida laboral actualizada

##### **✓ Formación (Máximo 2 puntos)**

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas o por centros/entidades acogidas al Plan de formación continua, así como por Universidades y centros públicos de enseñanza "directamente relacionados" con las funciones y la categoría convocada en las presentes bases.

Solo se valorarán diplomas o certificaciones oficiales en los que conste expresamente el número total de horas, y solo se valorarán los que tengan de 100 horas en adelante, de acuerdo al siguiente baremo:

Cursos a partir de 100 y hasta 199 horas: 0,20 puntos

Cursos a partir de 200 horas y hasta 399 horas: 0,40 puntos

Cursos a partir de 400 horas: 0,50 puntos

Los diplomas con menos de 100 horas no serán valorados

#### **QUINTA.- RESULTADOS**

La calificación definitiva estará determinada por la valoración total de todos los méritos.



**ESUPIME S.L.**

*Plaza Grande, 3*

*13230 Membrilla - Ciudad Real*

Tif : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

## **SEXTA. - SISTEMAS DE CONTRATACIONES/FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

El Tribunal calificador elevará al Sr Presidente de ESUPIME SLU listado de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo. Dicha designación será hecha pública por la Comisión de selección en la sede electrónica, el tablón de anuncios y en página web constituyéndose una bolsa de trabajo, de la que se podrá hacer uso en caso de sustituciones, incapacidades temporales, licencias y vacaciones del personal del Centro y sustituirá a la bolsa de trabajo anterior existente, quedando esta sin vigencia, para la cobertura de sustituciones de los puestos de trabajo de igual categoría.

Cuando sea precisa la contratación de una de las plazas a que se refiere esta Bolsa de Trabajo se avisará mediante llamada telefónica desde la Empresa a la persona a quien corresponda, según el orden establecido.

La presente bolsa no tendrá un carácter rotativo y durante su funcionamiento se priorizará en todo momento a la persona aspirante disponible con mayor puntuación. De esta forma, cada vez que surja una vacante se llamará al aspirante que se encuentre en lugar más elevado de la bolsa.

## **SEPTIMA. RECHAZO DE OFERTAS**

El rechazo de cualquiera de los contratos, sin causa justificada, dará lugar a la exclusión automática de la lista, salvo que la persona se encuentre trabajando, en cuyo caso está obligada a justificar esta circunstancia en los 5 días siguientes, excluyéndose definitivamente de la lista si no lo acreditara.

La finalización del contrato deberá notificarse a la Empresa en el plazo de 5 días pasando a ocupar el último lugar de la lista de no efectuarse esta notificación en el plazo señalado.

Se entenderán además causas justificadas para el rechazo de la oferta:

- Enfermedad de la persona trabajadora debidamente justificada y confirmada semanalmente.
- Maternidad o adopción
- Matrimonio
- Ser cuidador no profesional de persona dependiente con algún tipo o grado de dependencia documentalmente reconocida.

En todo caso serán necesario acreditar estas circunstancias documentalmente, así como la finalización de las mismas.

La finalización de esta situación deberá notificarse a la Empresa en los 5 días de la misma, pasando a ocupar el último lugar de la lista de no efectuarse esta notificación del plazo señalado.

Serán excluidos/as de la lista quienes causen baja voluntaria durante la vigencia de un contrato. Contra la exclusión de la lista podrá formularse reclamación en el plazo de 5 días ante la Presidencia de la Empresa.

Esta bolsa anula a la anterior; tendrá una vigencia mínima de 2 años y estará vigente hasta que no se apruebe otra nueva.

#### **OCTAVA. RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponerse alternativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación.

#### **NOVENA.- INCIDENCIAS Y NORMATIVA APLICABLE.**

Los Tribunales quedan facultados para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D.L 781/1986 de 18 de abril, R.D 364/95 de 10 de marzo, R.D 896/91 de 7 junio y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

#### **DECIMA.- CLAUSULAS SOBRE PROTECCION DE DATOS.**

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que los datos contenidos en las solicitudes de las personas participantes en el presente proceso serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias de la empresa municipal ESUPIME SLU.

Asimismo, con la firma de las solicitudes de participación y en referencia a los datos personales, para los actos de trámite que se derivan del presente proceso selectivo, dan su consentimiento para que esta Empresa pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto.

La persona interesada declarará estar informada de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose a la empresa ESUPIME SLU, Plaza Grande, 3 de Membrilla, 13230, Ciudad Real –España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.



**ESUPIME S.L.**

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

## ANEXO I

### BOLSA PERSONAL CUIDADOR PARA LA VIVIENDA DE MAYORES DE MEMBRILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESUPIME SLU

D./Da, .....con  
DNI..... y domicilio a efectos de notificaciones en  
.....de..... provincia  
de.....C.P.....con nº teléfono.....

### EXPONE:

1º Que ha tenido conocimiento de las bases de la convocatoria para la constitución de una **Bolsa de PERSONAL CUIDADOR EN LA VIVIENDA DE MAYORES DE MEMBRILLA** para la contratación temporal (Ciudad Real)

2º Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3º Que declara conocer y acepta las bases de la convocatoria y adjunta a la presente instancia:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases.
- Declaración jurada (Anexo III)
- Justificante pago de tasas
- Documentación a valorar en la fase de concurso
- Vida laboral actualizada

**SOLICITA:** Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección.

En.....a ..... de .....de 2024

He sido informado/a del tratamiento de datos aportados en esta instancia y documentación que se acompaña para la realización de las actuaciones administrativas.

FIRMA: .....

**SR. PRESIDENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESUPIME SLU**



**Esupime, s.l.**

**ESUPIME S.L.**

*Plaza Grande, 3*

*13230 Membrilla - Ciudad Real*

Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

**ANEXO II.  
DECLARACION JURADA**

D/Dña.....

Con DNI ....., domicilio en.....,  
aspirante a formar parte del proceso selectivo de constitución de la Bolsa de Trabajo de Personal Cuidador en la Vivienda de Mayores de Membrilla (C Real).

**DECLARA:** Bajo juramento o promesa:

Que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

No esta incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

No me encuentro afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre o de cualquier otra normativa aplicable en la materia.

En..... a.....de.....de 2024

Firma: .....

En Membrilla, a 22 de Abril de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.